



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 40 /2020-TC.-

Rawson (Chubut), 19 de Agosto de 2020

VISTO. El Expediente N° 39.683, año 2020, caratulada: "BANCO DEL CHUBUT S.A R/ANT. RENOVACION CONTRATO C/CORREO ARGENTINO (NOTA N° 540/20); y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, El Banco del Chubut S.A, tramita la renovación del contrato con CORREO ARGENTINO, para dar continuidad a los servicios de transporte de documentación comercial entre sucursales y prestadores externos, distribución de tarjetas de crédito, distribución de resúmenes de T.C, paquetería y comunicaciones fehacientes, enmarcado en la Licitación Pública N° 9/2017;

Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 80), mediante Dictamen N° 39/20;

Que se ha expedido el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 130/20 CF, a fs. 81);

Por todo ello y en los términos del Art. 32° la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos.-

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado caído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martin MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Roberto TEJADA